

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.198

Lunes 14 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2670048

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

PRORROGA PLAZO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 428 EXENTA, DE 30 DE
NOVIEMBRE DE 2016, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, PARA
LOS SERVICIOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.237 exenta.- Concepción, 1 de julio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.696; el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Transito; el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros; las facultades delegadas mediante la resolución N° 52, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 428, de 30 de noviembre de 2016, modificada por la resolución exenta N° 656, de 27 de noviembre de 2018, la resolución exenta N° 554, de 21 de noviembre de 2019, la resolución exenta N° 160, de 28 de mayo de 2020, la resolución exenta N° 676, de 27 de noviembre de 2020, la resolución exenta N° 1.609, de 24 de noviembre de 2021, la resolución exenta N° 2.348, de 30 de noviembre de 2022, resolución exenta N° 2.006, de 30 de noviembre de 2023, resolución exenta N° 2.242, de 29 de noviembre de 2024, y resolución exenta N° 568, de 27 de marzo de 2025, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; Minuta respecto de la situación de terminal, de 25 de junio de 2025, de la Unidad de Transporte Público Regional de la Región del Biobío; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

- Que, por resolución exenta N° 428, de 30 de noviembre de 2016, y sus prórrogas, aprobadas por la resolución exenta N° 656, de 27 de noviembre de 2018, la resolución exenta N° 554, de 21 de noviembre de 2019, la resolución exenta N° 160, de 28 de mayo de 2020, la resolución exenta N° 676, de 27 de noviembre de 2020, la resolución exenta N° 1.609, de 24 de noviembre de 2021, la resolución exenta N° 2.348, de 30 de noviembre de 2022, la resolución exenta N° 2.006, de 30 de noviembre de 2023, la resolución exenta N° 2.242, de 29 de noviembre de 2024, y por la resolución exenta N° 568, de 27 de marzo de 2025, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, se estableció la fecha y condiciones de cumplimiento del artículo 45° de decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para los servicios que se indicaron, en la Región del Biobío.
- Que, el Área de Transporte Público Regional, de esta Secretaría Regional Ministerial, ha remitido un informe actualizado, de 25 de junio de 2025, respecto de la situación de los terminales de los servicios urbanos prestados mediante taxis colectivos existentes en la comuna de Tomé, en la región del Biobío.
- Que, en las conclusiones del referido informe, se estima conveniente la necesidad de prorrogar el plazo establecido en la resolución exenta N° 428, de 30 de noviembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío,

CVE 2670048

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

por 90 días más, esto es, hasta el próximo 28 de septiembre de 2025, solo para los servicios de taxis colectivos urbanos existentes en la comuna de Tomé; por las razones que se esgrimen en dicho informe.

4. Que, frente a la situación descrita, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, esta autoridad se ve en la necesidad de prorrogar el plazo para la regularización de los terminales de taxis colectivos que operan en la comuna de Tomé, conforme se indica en la parte resolutive de la presente resolución.

Resuelvo:

Prorróguese el plazo, para los servicios de taxis colectivos urbanos, existentes en la comuna de Tomé, establecido en el literal b), del resuelvo N° 2, de la resolución exenta N° 428, de 30 de noviembre de 2016, y sus respectivas prórrogas, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, hasta el 28 de septiembre de 2025, solo para los servicios que operan en la comuna de Tomé.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Hugo Alfonso Cautivo Baltierra, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío (S).

